



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO

San Bernardo del Viento, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Honda Store S.A.S

Demandado: David Gregorio Negrette Ballesteros

Elizabeth Scarpeta Rojas

Radicado: 2021-00258

ASUNTO A RESOLVER

Se decide sobre la solicitud de terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y de las costas, que han presentado conjuntamente el apoderado de la parte ejecutante junto con una de las integrantes de la parte ejecutada.

ANTECEDENTES

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante junto con uno de los integrantes de la parte demandada, señora Elizabeth Scarpeta Rojas, solicitan al despacho que, previa la entrega de los depósitos judiciales que existan a favor del proceso, descontados del salario de la mentada ejecutada, se ordene la terminación del proceso por el pago total de la obligación, costas procesales y agencias en derecho, igualmente solicitan el levantamiento de las medidas cautelares vigentes.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Establece el inciso primero del artículo 461 del C. G. P.

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”

En el caso concreto, tenemos que, en efecto, no ha existido remate de bien alguno y que el apoderado de la parte demandante junto con uno de los integrantes de la parte ejecutada presentan memorial, en el que solicita que se decrete la terminación del proceso por el pago total de la obligación, costas procesales, el levantamiento de las medidas cautelares vigentes previa orden de entrega de los depósitos judiciales existentes a nombre del proceso.

En esas circunstancias, precisa proceder a ordenar la entrega de los depósitos judiciales que existan en el proceso hasta la fecha de presentación de la solicitud presentada por las partes al juzgado y en consecuencia se ordenará declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación, costas procesales y, consecuentemente, disponer el levantamiento de las medidas cautelares que estuvieren vigentes y el archivo del proceso. Dejando claridad que, los depósitos que se causen con posterioridad a la fecha de la solicitud de terminación deberán entregarse a la parte ejecutada.

En mérito de lo antes expuesto, se...

RESUELVE

Primero. - Ordenar la entrega de los depósitos judiciales existentes a favor del presente proceso al momento de la presentación de la solicitud de terminación elevada por las partes al juzgado, descontados del salario de la ejecutada Elizabeth Scarpeta Rojas, a favor de la parte demandante Honda Store S.A.S, por intermedio de su apoderado Dr Alexander Negrete Hernández.

Segundo- Declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y las costas.

Segundo. - Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Hágase la gestión secretarial que sea menester para lograr este cometido.

Tercero- Cumplido lo anterior archívese el expediente previo las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZZ

Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32cbcee4cfc9ef8ef3897b63712923f65360a013013546a62f4eac3b2c93a772

Documento generado en 01/03/2022 11:15:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**